

Boletín de información para solicitantes que requieran acomodo

En la oficina del College Board LATAM se coordinan los servicios para los solicitantes que requieran algún tipo de acomodo durante la administración de nuestras pruebas: **PAA® (Prueba de Admisión Universitaria)**, **PIENSE® (Prueba de Ingreso y Evaluación para el Nivel Secundario)**, **Pruebas de Nivel Avanzado (PNA®)** y **Prueba para la Certificación de Maestros (PCMAS®)**.

El College Board ofrece servicios que ayudan a estos solicitantes a recibir acomodos para que sus puntuaciones en la prueba estén a la altura de sus habilidades y capacidades. Estos servicios son gratuitos.

Este boletín de información describe los requisitos y los servicios disponibles para los solicitantes que necesitan acomodo. Es importante que los solicitantes, padres, tutores, orientadores, oficiales de admisión y otros profesionales conozcan bien el contenido de este boletín para que puedan hacer el mejor uso de los servicios disponibles.

¿Quiénes pueden solicitar acomodo razonable?

Puede solicitarlo toda persona que por discapacidad visual, auditiva, física, trastornos del neurodesarrollo u otra condición, según indica la Ley ADA, lo requiera.

Es indispensable sustentar con certificado emitido por un profesional o especialista de la salud la condición por la que se solicita el acomodo razonable. CB LATAM podrá considerar, siempre que sea posible, cualquier condición permanente o temporal de los solicitantes no contemplada en este documento. Para ello, será necesario que los solicitantes presenten la documentación que justifique la necesidad del acomodo solicitado. Cada caso será evaluado individualmente para determinar y otorgar los acomodos razonables correspondientes.

Una vez aprobado el acomodo, estará vigente por el término determinado en la documentación. No será necesario solicitar el mismo acomodo para futuras pruebas mientras esté vigente. Solo se debe solicitar un nuevo acomodo si las necesidades han cambiado o si el acomodo ha vencido. Se podrán confirmar los acomodos que se recibirán al momento de completar el registro para cada prueba.

¿Cuáles son los acomodos razonables que se ofrecen?

College Board LATAM ofrece los siguientes acomodos razonables a los solicitantes que, por recomendación de un profesional de la salud o especialista, lo necesiten:

- 1. Administración individual o en grupos pequeños:** CB LATAM asignará los examinadores que sean necesarios para atender a las personas que soliciten tomar las pruebas con acomodo razonable y que cumplan con los requisitos establecidos. La administración puede ser individual o en grupos pequeños, dependiendo de la condición del examinando.
- 2. Tiempo adicional:** El solicitante dispondrá de medio tiempo adicional al tiempo regular de la prueba. Es decir, si la primera parte tiene una duración de 30 minutos en salón regular, los examinandos con acomodo razonable tendrán 45 minutos en total para completarla. La prueba deberá completarse en un mismo día de examen.
- 3. Servicio de amanuenses y lectores:** Si el solicitante necesita un lector o amanuense, se le asignará uno de manera individual.
- 4. Servicios de intérpretes de señas:** En el caso de las personas con discapacidad auditiva y si el solicitante maneja el lenguaje de señas, se brinda este servicio para la interpretación de las instrucciones.
- 5. Tipografía agrandada:** Se proporcionan materiales de examen con letra agrandada a 24 puntos; las ilustraciones y las figuras se amplían un 240 % del tamaño regular.
- 6. Calculadora:** Se permitirá el uso de calculadora de cuatro funciones básicas. No se permite el uso de calculadora científica ni celulares.
- 7. Ubicación:** De ser necesario, se ubicará al solicitante al frente o cerca del examinador.

¿Cuál es el proceso para solicitar acomodación al examinarse?

Pasos que debes seguir:

Paso 1

Accede a tu **cuenta** de College Board.

Paso 2

Navega al nuevo menú de acomodación razonable.

Paso 3

Descarga y completa la documentación solicitada.

Paso 4

Carga los documentos requeridos:

- El formulario de solicitud
*No aplica para el acomodación de domingo.
- La documentación que evidencie el acomodación

Debes incluir la certificación del profesional o especialista de la salud en el formulario o entre los documentos de apoyo (PEI, evaluación psicológica, psicoeducativa o la evaluación del especialista que indique el diagnóstico y el acomodación que necesita). Solo se aprobarán los acomodaciones sustentados por la documentación presentada. College Board LATAM podrá consultar con los docentes responsables, el personal de su institución o especialistas en el proceso de evaluación.

Si tienes una condición médica temporal, como una lesión, debes comunicarte de inmediato con el College Board al (787) 772-1201 para evaluar si es posible atender tu necesidad o para transferir tu inscripción a una prueba posterior.

Al subir los documentos al portal, debes tener en cuenta lo siguiente:

- Los documentos deben estar en formato .pdf, .jpeg, .jpg o .png.
- El tamaño por archivo no debe exceder de 16MB.
- El nombre del archivo no debe exceder de 255 caracteres.

Nota: Solo se aprobarán los acomodaciones razonables sustentados por la documentación facilitada.

Certificación válida de profesional o especialista de la salud

La certificación se mantendrá vigente por tres años o según la recomendación del profesional o especialista de la salud. El solicitante puede elegir una de las siguientes opciones para presentar la certificación:

- Completar la sección IV del formulario de petición de acomodación razonable o de idioma con un médico o especialista que diagnostica la condición.
- Presentar copia del Programa de Educación Individualizada (PEI) del Departamento de Educación de Puerto Rico como evidencia. El PEI debe indicar el diagnóstico y el acomodación que requiere. (El PEI es un documento legal en el que se establecen la naturaleza de la condición y los acomodaciones que requiere)
- Presentar una evaluación psicológica, psicoeducativa o la evaluación del especialista que indique el diagnóstico y el acomodación que necesita.

Nota: Es importante que el solicitante comprenda que, para autorizar algunos acomodaciones, se requiere documentación adicional que respalde la recomendación.

Acomodación de lenguaje

El College Board ofrece acomodación de tiempo adicional para contestar la prueba a los solicitantes que están aprendiendo español como segundo idioma. Este acomodación es transitorio y debe solicitarse cada año escolar. El examinando que cuente con este acomodación también dispondrá de tiempo adicional durante las instrucciones.

Elegibilidad

Los solicitantes que cumplan con los siguientes criterios al momento de tomar la prueba pueden cualificar:

- Están matriculados en una escuela primaria o secundaria.
- Están aprendiendo español como segundo idioma.
- Cuentan con un acomodación de tiempo adicional en clase y en las pruebas.

Documentación requerida

- Formulario de petición de acomodo.
- Evaluación que certifique el grado de competencia y el nivel de dominio del español como segundo idioma.

Como parte del acomodo de lenguaje, se pueden traducir las instrucciones de la prueba. Sin embargo, no se traducirá el contenido de ninguna de las partes. Con su registro electrónico, el solicitante a examen confirma y acepta que la prueba se ofrece en español.

Acomodo dominical

La administración dominical se realiza para los solicitantes que por su religión observan el sábado y requieren acomodo religioso para tomar la prueba otro día que no sea sábado. El que solicite la administración dominical debe presentar una carta firmada por un representante de la Iglesia que certifique su afiliación religiosa. El documento debe tener el sello oficial de la Iglesia, la firma del pastor y fecha reciente.

Solo se ofrece acomodo dominical para la administración de la PAA® y PCMAS®.

Fecha límite

No se podrá garantizar la aprobación de los acomodados luego de la fecha límite establecida en el calendario de pruebas para presentar la solicitud. Los acomodados solicitados y aprobados luego de esa fecha podrán conllevar un recargo.

Documentos entregados al College Board

Los documentos presentados por los solicitantes serán para uso exclusivo del College Board y no se enviarán a las instituciones universitarias con los resultados de la prueba.

Recomendamos que los solicitantes conserven copia de sus documentos.
